



Resolución Ministerial

N° 573 2018-PRODUCE

Lima, 27 Dic. 2018

VISTOS:

El Informe N° 074-2018-PRODUCE-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 200-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, y el Informe N° 1618-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de setiembre de 2009, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, el PNUD) y el Ministerio de la Producción (en adelante, el PRODUCE), suscribieron un Convenio de Administración de Recursos denominado: "Documento de Proyecto (PRODOC)", para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén-Iquitos";

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 604-2017-PRODUCE se designó al Viceministro de MYPE e Industria como Funcionario de Enlace que representa al PRODUCE ante las entidades vinculadas al Proyecto; y mediante el artículo 3 de la citada norma se dispuso que el Funcionario de Enlace cuenta con el apoyo de un equipo técnico y administrativo que brinde soporte para la correcta ejecución y supervisión del Proyecto, para lo cual, se designó a la Oficina General de Administración a fin de que se encargue, entre otros, de realizar registro contable de la documentación que sustenta los gastos reportados por el PNUD, posterior a la revisión y verificación de la misma;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/96 aprueba las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad, dentro de las cuales se encuentra la norma N° 01 "Metodología Contable". El artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial establece que las Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad son aplicables a todas las entidades del sector público nacional;

Que, el numeral 6 del Punto III "Acciones a Desarrollar" de la norma N° 01 "Metodología Contable" dispone que las Entidades a efecto de lograr la exactitud de los datos contables, la adecuada presentación de la situación financiera y el resultado de sus operaciones a una fecha determinada, deben efectuar los asientos de ajustes pertinentes;

Que, el numeral 7 del Punto III "Acciones a Desarrollar" de la norma N° 01 "Metodología Contable" dispone que los ajustes de carácter significativo deben ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad;

Que, el párrafo 47 de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) N° 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" dispone que con sujeción a lo establecido en párrafo 48, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto;



- a) reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o
- b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y activos netos/patrimonio para dicho periodo.

Que, en el Informe N° 200-2018-PRODUCE/OGA-OC, emitido por la Oficina de Contabilidad, se señala que el Ministerio de la Producción en el marco del Convenio de Administración de Recursos denominado: "Documento de Proyecto (PRODOC)" y el Plan de Iniciación, transfirió al PNUD durante el año 2015, los fondos para la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el detalle siguiente:

FECHA	SIAF	C/P	DESEMBOLSO	IMPORTE US\$	T/C	IMPORTE S/
26/06/2015	4809	8430	Plan de Iniciación	121,576.00	3.1589999671	384,058.58
15/09/2015	8050	13527	Plan de Iniciación	83,200.00	3.3000000000	274,560.00
Subtotal Plan de Iniciación				204,776.00		658,618.58
15/09/2015	8196	13530	Primer desembolso	343,804.00	3.2760089470	1,126,304.98
15/09/2015	8197	13529	Segundo Desembolso	25,389,098.79	3.2760000140	83,174,688.00
15/09/2015	8198	13528	Tercer Desembolso	953,716.72	3.2759999850	3,124,375.96
Subtotal PRODOC				26,686,619.51		87,425,368.94
TOTAL				26,891,395.51		88,083,987.52

Que, el Informe N° 200-2018-PRODUCE/OGA-OC, emitido por la Oficina de Contabilidad agrega que las transferencias de fondos realizadas al PNUD se registraron contablemente, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, de forma errónea en el año 2015 a cuentas de gestión (gastos)debiendo ser a una cuenta de activo por tratarse de un Encargo Otorgado para la construcción del Proyecto; razón por la cual recomienda que se efectúe la corrección respectiva mediante el registro del ajuste contable de carácter significativo de reclasificación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en las "Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad" aprobadas por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/96 y a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) N° 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores";

Que, mediante el Informe N° 074-2018-PRODUCE-OGA, emitido por la Oficina General de Administración, señala que la recomendación efectuada por la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 200-2018-PRODUCE/OGA-OC resulta viable, al estar válidamente sustentada por la normativa contable antes señalada; razón por la cual recomienda que el Titular de la Entidad apruebe el registro del ajuste contable de carácter significativo de reclasificación correspondiente, por la suma de S/ 88,083,987.52;



Resolución Ministerial

Que, en el marco de las "Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad" aprobadas por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/96, y la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) N° 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"; resulta necesario efectuar el registro del ajuste contable de carácter significativo de reclasificación según el siguiente detalle:



CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER
1205	Servicios y Otros Contratados Por Anticipado	88,083,987.52	
1205.98	Otros		
3401	Resultados Acumulados		88,083,987.52
3401.01	Superávit Acumulado		
3401.0102	Ajuste de Ejercicios Anteriores		



Con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las "Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad" aprobadas por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/96, y la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) N° 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración a realizar el registro del ajuste contable de carácter significativo de reclasificación por los fondos transferidos durante el año 2015, por el Ministerio de la Producción al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD, por la suma de S/ 88,083,987.52, otorgados en el marco del Convenio de Administración de Recursos denominado: "Documento de Proyecto (PRODOC)" para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén-Iquitos", en cumplimiento a lo establecido en las "Normas del Sistema Administrativo de Contabilidad" aprobadas por Resolución Ministerial N° 801-81-EFC/96 y a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) N° 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", de acuerdo al detalle siguiente:



CODIGO	DENOMINACION	DEBE	HABER
1205	Servicios y Otros Contratados Por Anticipado	88,083,987.52	
1205.98	Otros		
3401	Resultados Acumulados		88,083,987.52
3401.01	Superávit Acumulado		
3401.0102	Ajuste de Ejercicios Anteriores		

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad realice el registro del ajuste contable a que se refiere el artículo 1°, en el Balance del mes de diciembre 2018.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese



.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción